



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 JUN. 2008

# Nº 203 - 2008-Resolución Gerencial -Gobierno Regional del Callao/GA

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Gerente de Planeamiento y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 16 JUN. 2008

### VISTOS:

La Carta S/Nº de APAS Publicidad SRL. de fecha 03 de marzo del 2008, los Informes Nº 062-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL y 345-2008-GRC/GA-OL de fecha 29 de abril del 2008 de la Oficina de Logística y el Proveído Nº 532-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe Nº 534-2008-GRC/GAJ de fecha 30 de abril del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/Nº de fecha 03 de marzo del 2008, APAS Publicidad SRL. solicita el pago correspondiente a las órdenes de servicio Nº 006333 y 007541, así mismo de sus facturas;

Que, con órdenes de servicio emitidas en los meses de noviembre y diciembre del 2007, se comprometieron los pagos del proveedor **APAS PUBLICIDAD SRL.**, por los servicios de publicación en diarios durante los meses señalados y de acuerdo al cuadro adjunto:

Nº	FECHA	O/S. Nº	DIAS PUBLICACION	DIARIO	FACTURA	IMPORTE A PAGAR
1	22-Nov-08	6333	27 y 28 abril	El Peruano	003-0031369	3,093.90
2	26-Dic-07	7541	21, 22, 23 y 27 abril	El Peruano y La Republica	003-0031598	2,633.29
<b>TOTAL</b>						<b>5,727.19</b>

Que mediante Informe Nº 062-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL, la Oficina de Logística remite Informe Técnico para el Reconocimiento y Abono del Crédito Devengado de las órdenes indicadas en el cuadro anexo y solicita se prosiga con el tramite de reconocimiento del crédito devengado de las obligaciones pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del proveedor **APAS PUBLICIDAD SRL.** toda vez que cumplió con el servicio, adjuntando las Órdenes de Servicio, sus Conformidades de Servicio emitidas por el área usuaria, así como sus facturas por un monto total de **S/. 5,727.19 (Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 19/100 Nuevos Soles);**



Que mediante proveído en el Informe Nº 345-2008-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe Nº 534-2008-GRC/GAJ de fecha 30 de abril del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración los informes del área usuaria y del área técnica, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;



Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **APAS PUBLICIDAD SRL.**, se debe a que no se contaba con calendario;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **APAS PUBLICIDAD SRL.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **S/. 5,727.19 (Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 19/100 Nuevos Soles);**





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 6 JUN. 2008

# Resolución Gerencial N° 203-2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Oficina de Asesoría de Gestión Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Logística;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del proveedor **APAS PUBLICIDAD SRL.**, la suma de **S/. 5,727.19 (Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 19/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Econ. **MARY SOZA FRASSINELLI**  
Directora de Administración